

ACUERDO No.001

12/02/2019



**Acuerdo No.001 PRIMERA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

ACUERDO No. 1 de 12/02/2019

02/12/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la rendición de cuentas sobre los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y se toman decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD DEPARTAMENTAL ARAUCA

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, por medio del cual se expide el Acuerdo Único del SGR y se dictan otras disposiciones, expedido por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptaran mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que el Decreto 1942 de 2018, por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2019 – 2020, consagra en su artículo 37, la rendición de cuentas de los OCAD, y establece que, con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que el artículo 3.3.3 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**



Sistema General de Regalías

**Acuerdo No.001 PRIMERA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Arauca, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012, Artículo 3.1.4.1 Sesiones del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías los OCAD sesionaran por solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico planeacion@arauca.gov.co el 04 de febrero de 2019 a sesión NO PRESENCIAL el día DOCE (12) de febrero de 2019, entre las 9:00 a.m. y las 6:00 pm, así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@arauca.gov.co.



**Acuerdo No.001 PRIMERA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

Que, en la convocatoria remitió los archivos que contienen modalidad de la sesión, fecha, lugar, hora de inicio y cierre, orden del día, informe de los estados de los proyectos, saldo disponible por fuente de financiación, informe de rendición de cuentas, certificación de rendimientos financieros, nombre y código BPIN del proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD en la sesión, resultados de la aplicación del sistema de evaluación por puntajes para el proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD, acta y acuerdo 005 de la sesión anterior, materia del presente acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría, que se deriven del mismo.

Que, el día DOCE (12) de febrero de 2019, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Departamental de Arauca manifestó que siendo las 09:30 a.m. se da apertura a la sesión. Siendo las 10:36 a.m, manifiesta que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los niveles de gobierno, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9º del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presidenta del OCAD realizó la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 001 del 12 de febrero de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Departamental de Arauca, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2018

Artículo 1. Adoptar el informe No.008 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Departamental de Arauca, y aprueban los mecanismo(s) de divulgación del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

Artículo 2. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 3.3.4 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR.



TITULO II

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Artículo 3. Incorporación Rendimientos Financieros: Se incorporan al presupuesto del Sistema General de Regalías 2019 – 2020, rendimientos financieros según certificaciones expedidas por la Tesorería Departamental, correspondientes al periodo entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, por un valor de MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (1.121.415.161,67).

TITULO III

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN EL SECTOR 4 DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810046, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018005810046	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN EL SECTOR 4 DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.639.442.615,38
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019-2020	\$5.639.442.615,38
Tiempo de ejecución Física y Financiera	ONCE (11) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.639.442.615,38			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$5.639.442.615,38	ONCE (11) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TAME			Valor		5.189.522.655,38

Cx



**Acuerdo No.001 PRIMERA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA	Valor	449.919.960.00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017		

ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión DOTACION DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO ACADEMICO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LOS NIVELES PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810377, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018005810377	DOTACION DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO ACADEMICO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LOS NIVELES PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.549.785.167.00
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019-2020	\$9.549.785.167.00
Tiempo de ejecución Física y Financiera	SEIS (06) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$9.549.785.167.00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$9.549.785.167.00	SEIS (06) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor		\$9.549.785.167.00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

ARTICULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE PRINCIPAL Y SEDE CABAÑAS, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810023, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación

Handwritten signature



Sistema General de Regalías

**Acuerdo No.001 PRIMERA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1


Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018005810023	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE PRINCIPAL Y SEDE CABAÑAS, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.324.776.706,04
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019-2020	\$ 1.324.776.706,04
Tiempo de ejecución Física y Financiera	NUEVE (09) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 1.324.776.706,04			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$1.324.776.706,04	NUEVE (09) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	1.265.960.384,04	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	58.816.322,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

ARTICULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión ADECUACIÓN Y REMODELACION DE PARQUES MEDIANTE LA RENOVACION URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810370, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018005810370	ADECUACIÓN Y REMODELACION DE PARQUES MEDIANTE LA RENOVACION URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.999.999.819,20
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019-2020	\$ 3.999.999.819,20
Tiempo de ejecución Física y Financiera	DIEZ (10) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 3.999.999.819,20			

Ge

	Acuerdo No.001 PRIMERA SESION ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019	Código: F-SPR-
		Versión: 1

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$3.999.999.819,20	DIEZ (10) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	3.809.523.637,33	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	190.476.181,87	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					


ARTÍCULO 8. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán las responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente de los proyectos formulados que serán trasladados por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 9. Los proyectos de inversión aprobados en los artículos 3 al 6 del presente acuerdo, deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 10. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas ejecutoras, de los proyectos aprobados en los artículos 3 al 6 del presente acuerdo, solicitar certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previo al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 y lo establecido en el Acuerdo 052 de 2018 expedidos por la comisión rectora del sistema general de regalías .

ARTICULO 11. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el decreto 1082 en su artículo 2.2.4.1.1.6.1 el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección del proyecto de

Ge

	Acuerdo No.001 PRIMERA SESION ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019	Código: F-SPR-
		Versión: 1

inversión aprobado. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 13. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en Mapa Regalías

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los DOCE (12) días del mes de febrero de 2019.



EYEGMA YVELYS CHAVEZ TRASLAVIÑA

Secretaría de Desarrollo Social con funciones de
 Gobernadora de Arauca Resolución de encargo
 No.260 de 11 de febrero de 2019
 Presidente del OCAD Departamento de Arauca



JOSE ALBEIRO CONTRERAS PARRA

Secretario de desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental
 con funciones de Secretario de Planeación Departamental
 bajo encargo por el decreto No.107 del 04 d febrero de 2019
 Secretario Técnica del OCAD Departamento de Arauca para esta sesión

Fecha de la sesión del OCAD:

12 de febrero de 2019

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo:

12 de febrero de 2019 No. 01 de 2019

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Revisó:
 Proyectó y digitó:

Libia Karelia Galvis Rodríguez, Profesional Universitario SEPLAD
 María Fernanda Martín Gaitán, Profesional OCAD Arauca





RESOLUCIÓN N° 260 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los
artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, identificado con cédula de
ciudadanía N° 17.580.967 de Arauca, se desempeña como Gobernador del
Departamento de Arauca, como consta en el acta de posesión del 26 de diciembre de
2015.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo
93 que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden
del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado
del despacho para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a la ciudad Bogotá D.C., durante los días 11 y
12 de febrero de 2019, **Con el fin de asistir al Ministerio del Interior y Ministerio
de Hacienda y Crédito Público.**

En mérito de lo considerado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del
Departamento de Arauca, doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, a la ciudad
Bogotá D.C., durante los días 11 y 12 de febrero de 2019, **Con el fin de asistir al
Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobernador devengará viáticos a razón de SEISCIENTOS
TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$636.921.00) por día
pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de
viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.





RESOLUCIÓN N° 260 DE 2019

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de viáticos el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, factura del tiquete y constancia de permanencia. Los viáticos serán cancelados con cargo al Despacho de la Gobernación, rubro 01 1 2 2 003 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia a la doctora **EYEGMA YOVELYS CHAVEZ TRASLAVIÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.776.782 expedida en Bogotá, actual Secretaria de Desarrollo Social Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción del numeral 5 °, 7°, 8° y 13° del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 6 de la tarde del día lunes 11 de febrero de 2019 y por el término que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO QUINTO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 FEB 2019

Dada en Arauca, a los.....

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: Dr. Carlos Leonidas Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C. – Secretaria Despacho



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851719 | Fax: 8853233
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: archivogeneral@arauca.gov.co
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: archivogeneral@arauca.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.116.777.244, quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 6 y 7 de febrero de 2019 para asistir a reunión del OCAD sesión No. 2, y reunión en el Banco Agrario para mesa de trabajo proyectos Acacias II y permiso con el fin de atender asuntos de carácter personal durante los días 8, 11 y 12 de febrero de 2019.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al Doctor **JOSE ALBEIRO CONTRERAS PARRA**, Identificado con la C.C. No. 17.549.998, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, de las funciones del Secretario de Planeación Departamental, mientras dure la ausencia de su titular Doctor **ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.116.777.244, durante los días 6, 7, 8, 11 y 12 de febrero de 2019 sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a 04 FEB 2019



MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Revisó: Ruth Fabiola Murillo
Elaboró: Sandramo